

56

**Agrupación Política Nacional
Fuerza Nacional Ciudadana
En Movimiento**

4.56 Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento

El 19 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento** entregó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83 numeral 1, inciso b), facción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cabe señalar que la agrupación política se apegó al Acuerdo del la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2010.

4.56.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3707/10 de 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) se solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como se establece en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito FUN/010/10 de 19 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

1.- "Formato de Informe Anual del Ejercicio 2009, debidamente requisitado y con firma autógrafa del responsable de la información. (3 hojas)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3707/10 de 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 12 del mismo mes y año, nombró al C. Abel Velasco Reyes como responsable para realizar la revisión del Informe

Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.56.2 Ingresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 en ceros.

4.56.3 Egresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 en ceros.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por la agrupación se determinó lo que a continuación se detalla:

De la verificación del formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reportó erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades por la agrupación.

Al respecto, fue preciso señalarle a la agrupación política que tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad, procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en la realización de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente, en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"Artículo 35

(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento; (...)"

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.

- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó presentara lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.

- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionara los auxiliares contables, las balanzas mensuales y anuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- Presentara el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5829/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Posteriormente con escrito número FUN/036/10, presentado en forma extemporánea el 22 de septiembre de 2010, (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En cuanto a la actividad que no se realizó en nuestra agrupación, aquí le manifestamos nuestra omisión por no poner una actividad, que si se realizó a través de la XVIII Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el tema “ÓRGANOS ELECTORALES Y PROCESO ELECTORAL” mismo que se desarrollo del 16 al 29 de marzo de 2010, (...), con una asistencia de 25 agremiados a ésta APN. Se anexan constancias de participación. Cabe señalar que ésta Junta Distrital absolvió los costos de éstas constancias tal como lo demostramos con el oficio número JDE18/VE-VCEYEC/088/10, de fecha 24 de mayo de 2010 y que también anexamos copia del oficio en mención.

Cabe señalar que en el ejercicio 2009 no se realizó actividad alguna ya que las juntas distritales que nos apoyan, con éstos cursos no podían apoyarnos ya que era año electoral (...).”

Aun cuando la agrupación aclaró que no realizó actividad alguna en el ejercicio 2009 por no contar con apoyo de las Juntas Distritales, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara en establecer que las agrupaciones políticas que no acrediten actividad alguna durante un año calendario, perderán su registro.

En consecuencia, al no acreditar ningún tipo de actividad durante un año de calendario, esta agrupación se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro, como lo señala el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la integración de los Órganos Directivos de la agrupación política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se localizaron las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Juan A. Reyna Corona	Presidente
C. Emilio Cruz Alcántara	Secretario General
C. Felipe Hernández Serna	Secretario De Organización
C. Francisco J. Duran Márquez	Secretario De Asuntos Políticos
C. Alfredo Valverde Ambriz	Secretario De Asuntos Electorales
C. Gustavo Bautista Reyna	Secretario De Gestión Social
C. Jorge Serrano Olguín	Secretario De Finanzas
C. Rosalía Balcazar Hernández	Secretario De Imagen Y Difusión
C. Jessica Anayeli Aguilar García	Secretario De Asuntos Jurídicos
C. Inés Blanco Ortega	Secretario Para La Participación De La Mujer
C. Ariana Corona Honorato	Secretario De Acción Juvenil
C. Romina Ramírez Sánchez	Secretario De Fomento Deportivo

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos en original a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes

contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5829/10 de 18 de agosto de 2010, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Con escrito número FUN/036/10 presentado en forma extemporánea el día 22 de septiembre de 2010, (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) No reciben Remuneración alguna ya que ellos cuentan con un trabajo externo a la Agrupación el cual les permite solventar sus gastos familiares y personales que en su momento requieran. Como anteriormente se menciona no se cuenta con aportación alguna por parte del Instituto Federal Electoral, ni donativos (...)”.

La respuesta de la agrupación se considero satisfactoria, toda vez que aclaró que ninguna de las personas que integraron los Órganos Directivos recibió remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política mismo que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicitó proporcionara copia de la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con lo señalado en los artículos 27, numeral primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5829/10 de 18 de agosto de 2010, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Con escrito número FUN/036/10, presentado en forma extemporánea el 22 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En cuanto al Registro Federal de Contribuyentes, le comento que no nos hemos dado de alta en virtud de que no hay ingresos y egresos, ya que todos los gastos tanto nacional y estatal absorberemos nuestros propios gastos, no recibiendo donativos en efectivo ni en especie (...)”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que durante el ejercicio sujeto a revisión no percibió ingresos ni gastos por ningún concepto; razón por la cual la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Sin embargo, al no haber presentado copia de su Alta y Cédula de Identificación Fiscal, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar a vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento** presentó en tiempo su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009.
2. La agrupación no presentó evidencia documental ni acreditó la realización de alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, en el ejercicio 2009.

En consecuencia, al no acreditar ningún tipo de actividad durante un año de calendario, esta agrupación se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro, como lo señala el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

3. La agrupación omitió presentar la copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de la misma secretaría.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar a vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO. _

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:09 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Luis Manuel Molina Yerena, persona designada por la agrupación política nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, C. Abel Velasco Rosas, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3707/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.-----

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe y la documentación que derive de ello.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos,

firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

**PERSONA DESIGNADA PARA LA
ENTREGA DEL INFORME ANUAL**



C. ABEL VELASCO ROSAS



C. LUIS MANUEL MOLINA YERENA

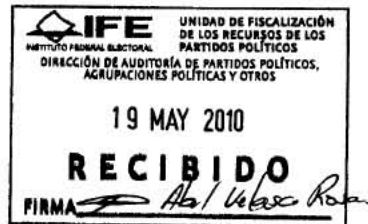


Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento
Agrupación Política Nacional
FUNACIM
Informe Anual 2009
"IA-APN"

Ejercicio: 2009

I.- INGRESOS

		<i>MONTO (\$)</i>
1	Saldo Inicial.	<u>0</u>
2	Financiamiento por los Asociados.	<u>0</u>
	<i>Efectivo.</i>	<u>0</u>
	<i>Especie.</i>	<u>0</u>
3	Financiamiento Simpatizantes.	<u>0</u>
	<i>Efectivo.</i>	<u>0</u>
	<i>Especie.</i>	<u>0</u>
4	Autofinanciamiento.	<u>0</u>
5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	<u>0</u>
<u>TOTAL</u>		<u>0</u>





Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento
 Agrupación Política Nacional
 FUNACIM
 Informe Anual 2009
 "IA-APN"

Ejercicio: 2009

II.- EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.		<u>0</u>
B) Gastos por Actividades Específicas:		<u>0</u>
<i>Educación y Capacitación Política.</i>	<u>0</u>	
<i>Investigación Socioeconómica y Política.</i>	<u>0</u>	
<i>Tareas Editoriales.</i>	<u>0</u>	
C) Aportaciones a campañas electorales.		<u>0</u>
<u>TOTAL</u>		<u>0</u>



Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento
Agrupación Política Nacional
FUNACIM
Informe Anual 2009
"IA-APN"

Ejercicio: 2009

III.- RESUMEN

INGRESOS	<u> \$0 </u>	
EGRESOS		<u> \$0 </u>
SALDO		<u> \$0 </u>

IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACION

C.P. LUIS MANUEL MOLINA YERENA

Fecha de Presentación.
martes, 18 de mayo de 2010



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

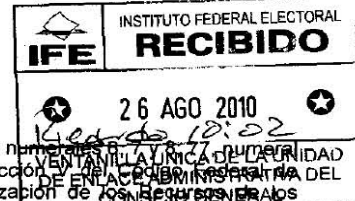
Oficio Núm.: UF-DA/5829/10



ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.

México, D.F., a 18 de agosto de 2010

C. JUAN REYNA CORONA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo subsecuente Reglamento de la materia ó de mérito), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

- 1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento
Resolvi Origen
Miguel Ángel J.
24/08/10

CPFY/ACS/MBLO/SMDO





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5829/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Fuerza
Nacional Ciudadana en Movimiento.**

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables, las balanzas mensuales y anuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.


LFFYC/AGG/MELC/SMDO

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5829/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Fuerza
Nacional Ciudadana en Movimiento.**

- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CARGO
C. Juan A. Reyna Corona	Presidente
C. Emilio Cruz Alcántara	Secretario General
C. Felipe Hernández Serna	Secretario de Organización
C. Francisco J. Duran Márquez	Secretario de Asuntos Políticos
C. Alfredo Valverde Ambriz	Secretario de Asuntos Electorales
C. Gustavo Bautista Reyna	Secretario de Gestión Social
C. Jorge Serrano Olguín	Secretario de Finanzas
C. Rosalía Balcázar Hernández	Secretario de Imagen y Difusión
C. Jessica Anayeli Aguilar García	Secretario de Asuntos Jurídicos
C. Inés Blanco Ortega	Secretario para la Participación de la Mujer
C. Ariana Corona Honorato	Secretario de Acción Juvenil
C. Romina Ramírez Sánchez	Secretario de Fomento Deportivo

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

EFY/C/CG/MELO/SMDO

Página 3 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5829/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Fuerza
Nacional Ciudadana en Movimiento.**

- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcione copia de la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con lo señalado en los artículos 27, numeral primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así

LFYFC/AGS/MELO/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5829/10

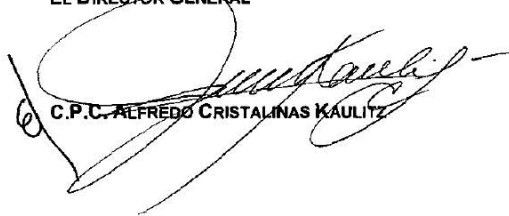
**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Fuerza
Nacional Ciudadana en Movimiento.**

como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.



UFFYCA/G/MELQ/SMDO

Página 5 de 5



ASUNTO: Notificación personal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**C. MIGUEL CHÁVEZ ARELLANO
EMPLEADODE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL "FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO."
P R E S E N T E.**

Distrito Federal a 24 de agosto de 2010, siendo las 14 horas con 29 minutos, se hace constar que en las oficinas que ocupa la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicado en Av. Acoxpa No. 436, Col. Ex hacienda de Coapa, código postal 14300, en México, Distrito Federal; domicilio designado para llevar a cabo la entrega del oficio de errores y omisiones, derivado de la revisión al informe anual 2009, y por el dicho de quien manifestó llamarse Miguel Chávez Arellano y desempeñar el cargo de Empleado además de estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones como constancias, oficios, certificados, presentación del informe anual 2009 y documentos relativos a la Agrupación Política Nacional "Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento" según consta en el escrito sin número, recibido por esta autoridad el mismo día y que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. Miguel Chávez Arellano quien se identifica con credencial para votar núm. [REDACTED] y folio [REDACTED], de la cual se adjunta copia simple a la presente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a entender la diligencia de notificación entregando en este acto: original del oficio número UF-DA/5829/10, de fecha 18 de agosto de 2010, signado por el C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, constante de 5 fojas útiles. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-

RECIBÍ

C. MIGUEL CHÁVEZ ARELLANO



**FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
"FUNACIM"**

**C. P. C. AFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E**

UNIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS

22

RECIBIDO

Elizabetta Lopez

México DF a 31 de agosto de 2010

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICINA DE OFICIALIA DE PARTES Y CONTROL DE GESTION

2 fojas 2a

RECIBIDO

FIRMA

HORA 12:00pm

Por medio del presente y en atención al oficio UF-DA/5829/10, de fecha 18 de Agosto del año en curso, vengo a manifestar las aclaraciones y rectificaciones que corresponda al informe anual, tal como me lo solicita el oficio en mención, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Nuestro escrito del informe anual del ejercicio 2009, nos apegamos al acuerdo aprobado el 07 de Mayo del 2010, por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En nuestro informe anual presentado el 19 de Mayo del 2010, se presentaron cuatro fojas útiles fechado el 17 de Mayo del 2010. En el que se presento un escrito dirigido al C. P. C. AFREDO CRISTALINAS KAULITZ, Director General de la Unidad de Fiscalizacion de los Recursos de los Partidos Políticos, APEGANDONOS AL ACUERDO EN SU INCISO "B", con lo cual se cumple con las formalidades establecidas en dicho inciso.

TERCERO.- Por lo anteriormente manifestado nuestro informe de ingresos y egresos de nuestra Agrupación Política Nacional, Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento "FUNACIM", nos apegamos también al inciso "A", de dicho acuerdo ya manifestado, por tal motivo no se presentaron los anexos incluidos en el reglamento.

CUARTO.- Ahora bien, en atención a las observaciones que hace esta H. Autoridad, en su punto numero uno, nos apegamos al acuerdo de fecha 07 de Mayo del 2010, en cuanto a la actividad que no se realizo en nuestra Agrupación, aquí le manifestamos nuestra omisión por no poner una actividad, que si se realizo, en nuestro informe anual de actividades. De conformidad al curso de capacitación que se realizo a través de la XVIII Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el tema "ORGANOS ELECTORALES Y PROCESO ELECTORAL", mismo que se desarrollo del 16 al 29 de Marzo del 2010, y que anexamos en dos fojas útiles los temas que se desarrollaron en la capacitación a nuestros afiliados en nuestras instalaciones ubicadas en calle de Puente Titla MZ. 1 LT. 12 de la colonia Estrella del Sur, Delegación Iztapalapa, D. F. con una asistencia de 25 agremiados a esta APN. Se anexan constancias de participación. Cabe señalar que esta junta distrital absolvió los costos de estas constancias tal como lo demostramos con el oficio numero JDE18/VE-VCEYEC/088/10, de fecha 24 de Mayo de 2010, y que también anexamos copia de oficio en mención.

Cabe señalar que en el ejercicio del 2009, no se realizo actividad alguna ya que las Juntas Distritales que nos apoyan, con estos cursos no podían apoyarnos ya que era año electoral.

**PUENTE TITLA MZ.1 L.12 COL. ESTRELLA DEL SUR. IZTAPALAPA CP.09820
TEL. 54458012 E MAIL: funacim@hotmail.com**



Por lo que respecta a la aclaración del formato "IA-APN", se desglosaron los ingresos y egresos tal como lo manifestamos en el oficio numero FUN/010/10, de fecha 17 de Mayo, y no hay nada que aclarar ya que nos basamos en el acuerdo de fecha 07 de Mayo del 2010 y publicado en Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anterior, nos fundamentamos AL ACUERDO aprobado por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ATRAVEZ DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, de fecha 07 de Mayo del 2010, anexamos copia del acuerdo.

QUINTO.- En las aclaraciones que a nuestro derecho convenga, queremos manifestar que fue muy importante la aprobación del acuerdo recaído de fecha 07 de Mayo del 2010 atreves de la UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, porque así nos dan la oportunidad a las Agrupaciones Políticas Nacionales, que nos encontramos en los supuestos que establece dicho ACUERDO y así poder dar nuestro informe anual en cuanto a los comprobación de actividades y recursos de ingresos y egresos, simplificando la administración publica.

SEXTO.- En cuanto a los Órganos Directivos, tanto nacional y estatal, de la Agrupación Política Nacional, de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento. No reciben Remuneración alguna ya que ellos cuenta con un trabajo externo a la Agrupación el cual les permite solventar sus gastos familiares y personales que en su momento requieran. Como anteriormente se menciona no se cuenta con aportación alguna por parte del Instituto Federal Electoral, ni donativos.

SEPTIMO.- En cuanto al Registro Federal de Contribuyentes, le comento que no nos hemos dado de alta en virtud de que no hay ingresos y egresos ya que todos los gastos tanto nacional y estatal absorbemos nuestros propios gastos, no recibiendo donativos en efectivo ni en especie.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano su pronta y positiva respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN REYNA CORONA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACION**

**PUENTE TITLA MZ.1 L.12 COL. ESTRELLA DEL SUR. IZTAPALAPA CP.09820
TEL. 54458012 E MAIL: funacim@hotmail.com**